



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 530-R-UNICA-2017

Ica, 30 de Noviembre de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 9232 del 11 de octubre de 2017, presentada por el docente Juan Rigoberto Ferreyra Hernandez, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 07656 de la Facultad de Economía y Planificación especialidad de Economía de la Universidad Nacional Agraria la Molina, se verifica que el docente Juan Rigoberto Ferreyra Hernandez egreso en el año 1982.



expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Ciencias - Economía el 19 de Octubre de 1982:

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 372-2017 del 23 de Octubre de 2017, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 270-OGP/OE-UNICA-2017 del 8 de Noviembre de 2017 de la Oficina de Escalafón, el docente Juan Rigoberto Ferreyra Hernandez, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 7 de Diciembre de 1987, contando con 29 años, 10 meses y 24 días de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2017;

Que, mediante Informe N° 0251-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 20 de Noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 393-D/OGGRH-UNICA-2017 del 15 de Noviembre de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 194-DGAL-UNICA-2017 del 28 de Noviembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente nombrado **JUAN RIGOBERTO FERREYRA HERNANDEZ**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*Alcav*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL